

Propuestas de la Plataforma Pymes sobre el Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre Transacciones Financieras (ITF)

El **Acuerdo de Presupuestos Generales del Estado 2019**, firmado en octubre de 2018 entre el Gobierno de España y el grupo Unidos Podemos, establece la creación de un Impuesto sobre Transacciones Financieras. El Consejo de Ministros de 19 de Octubre 2018 aprobó el informe sobre el anteproyecto de dicho impuesto.

Antecedentes al Anteproyecto de Ley del ITF

Septiembre de 2011: la Comisión Europea presentó una propuesta de ITF para los 27 Estados Miembro de la UE. El nuevo impuesto pretendía garantizar la justa contribución del sector financiero al saneamiento presupuestario de los Estados Miembros, como compensación al apoyo dispensado por los contribuyentes al sistema financiero, creando también un desincentivo para las transacciones que no mejorasen la eficiencia de los mercados financieros. Podrían recaudarse 57.000 millones de euros al año.

Las principales características eran las siguientes:

1. Gravamen de todas las transacciones sobre instrumentos financieros entre instituciones financieras, cuando al menos una de las partes de la transacción estuviera establecida en la UE.
2. Implantación de una normativa coordinada en la UE que ayudaría a consolidar el mercado único. En esa fecha aplicaban alguna forma de ITF diez Estados miembros.
3. Los ingresos del impuesto se repartirán entre la UE y los Estados miembros. Parte del impuesto funcionaría como recurso propio de la UE, reduciendo parcialmente las contribuciones nacionales.
4. Los Estados miembros podrían incrementar su parte de los ingresos gravando las transacciones financieras con un tipo más alto.

Diciembre 2012: el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la UE autorizó un procedimiento de “cooperación reforzada”, permitiendo a Bélgica, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Italia, Austria, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia trabajar conjuntamente sobre el ITF. A efectos prácticos, esto significaba que no pudo alcanzarse el consenso para presentar una propuesta de Directiva entre todos los Estados miembro de la UE.

Febrero 2013: la Comisión Europea, en el marco de la “cooperación reforzada”, presentó una propuesta de Directiva con las siguientes características:

1. Gravamen de todas las transacciones que tengan un vínculo con la zona en la que se

aplicara el ITF.

2. Tipo del 0,1% para acciones y obligaciones y del 0,01% para productos derivados.
3. Aplicados a los 11 Estados miembros la recaudación anual giraría entre 30.000 y 35.000 millones.
4. Creación de redes de seguridad frente a la posibilidad de relocalización del sector financiero.
5. No se aplicará a las actividades financieras diarias de los ciudadanos y empresas (préstamos, pagos, seguros, depósitos...) a fin de proteger la economía real. Tampoco se aplicará a las tradicionales actividades bancarias de inversión en el contexto de la captación de capitales, ni a las transacciones financieras efectuadas en el marco de operaciones de reestructuración.
6. Los productos estructurados, como las titulizaciones, entre ellas las hipotecarias, pueden formar parte del objetoimponible.
7. Dado que el ITF pretende financiar las pensiones y el sistema de protección de la Seguridad Social, siguiendo el principio de neutralidad fiscal, simultáneamente a la implantación de este impuesto y por importe de la misma recaudación que se piensa obtener, deben aplicarse en la imposición fiscal del factor trabajo (cotizaciones de la seguridad social). Esto se podría hacer siguiendo las conclusiones respecto la financiación de la Seguridad Social extraídas del informe de la Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Tributario Español, basadas en planteamientos de organismos económicos internacionales como el FMI y la Comisión Europea, que desarrollamos en el documento.

Principios inspiradores de la Plataforma Pymes:

En una situación de profundo endeudamiento y de falta de productividad de las economías avanzadas **y una vez iniciado el proceso de normalización de las políticas monetarias acomodaticias y no convencionales de bajostipos de interés , intereses de depósito negativos y expansión de balances de Bancos Centrales que estaría suponiendo el alumbramiento de la segunda fase de la Gran Crisis Financiera, comenzada en 2007,** todas las ideas de la Plataforma Pymes giran en torno al compromiso con un nuevo modelo de capitalismo inclusivo, en contraposición, tanto al capitalismo neoclásico, financiero, clientelar, rentista y extractivo, como al anticapitalismo ideológico. Defendemos una economía de mercado social e inclusiva, basada en la igualdad de oportunidades y competencia entre empresas frente a los intereses creados por un capitalismo neoclásico, favorecedor de la creación de rentas excesivas por parte de monopolios y oligopolios que perjudican a las Pymes y autónomos y al interés general de la productividad de la economía. Con las propuestas que incorporamos y que tienen como actores principales a las Pymes y autónomos, aspiramos a que una mejora de la productividad y del potencial de crecimiento de la economía generen efectos positivos que se extiendan a todos los sectores poblacionales, contribuyendo a la redistribución de rentas desde el necesario beneficio inherente a la actividad empresarial de las Pymes.

Puede consultar información más completa en el siguiente enlace:

www.plataformapymes.org/plataforma-pymes/principios/

Las propuestas de la Plataforma Pymes en materia de impuestos se formulan desde las hipótesis y puntos de vista innovadores que puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.plataformapymes.org/plataforma-pymes/documento-marco/>

La Plataforma Pymes agrupa a entidades estatales, autonómicas y sectoriales, que en conjunto representan a más de 1.500.000 de y 600.000 autónomos (www.plataformapymes.org)

Fdo. Jose Luis Roca Castillo
Presidente